



DECRETO N° 1421/24

San Martín de los Andes, 05 AÑO 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.733/24 y el Decreto de Promulgación N° 1107/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en su ARTICULO N° 1 ratifica, en todos sus términos el convenio suscripto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable de \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones), destinado a trabajos de limpieza y desmalezado de causes de arroyos ubicados en el casco urbano.

Que, se hace necesario contratar el servicio de una máquina excavadora sobre orugas, para realizar la limpieza y/o extracción de ejemplares y retiro de residuos sólidos, en ambas márgenes del Arroyo Calbuco. Etapa N° 1 sector puente Hospital Nuevo.

Que, la empresa Transervice Neuquén S.R.L, dispone de equipos aptos para el servicio requerido.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación directa con la empresa **TRANSERVICE NEUQUEN S.R.L CUIT N° 30-70944921-0**, representada por su Socio Gerente **Sr. REBOLLEDO MARCO** D.N.I. 32.518.187, para realizar el servicio con máquina excavadora sobre orugas de limpieza y/o extracción de ejemplares y retiro de residuos sólidos en ambas márgenes del Arroyo Calbuco Etapa N° 1 sector Hospital Nuevo. Desde, el **22 de julio al 22 de agosto de 2024**, por un monto total de \$ **12.000.000(pesos doce millones)** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

3046